



Fecha:	01/12/2023
Página:	Pág. Nº 01

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS**

DESCRIPCIÓN:

**CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.
(SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACCIONES DE CORRECCIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS
ESTABLECIDOS EN EL HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-
SCC PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI:
"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO
RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN DE TACNA") – SEGUNDA CONVOCATORIA**

COMUNICADO

IMPORTANTE PARA VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:

- **INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO EL NUMERO DE COTIZACIÓN**
(Ejemplo: COTIZACIÓN N°003986-2023-UAB)
- **LAS PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES DEBERÁN SER ENVIADAS DE FORMA VIRTUAL AL CORREO:**
cotizaciones@unjbg.edu.pe

**FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO HASTA LAS 16:00 PM**

DOCUMENTOS ÚNICOS A PRESENTAR (en el siguiente orden):

- Cotización según Términos de Referencia (con firma y sello del proveedor)
- Ficha RUC (actividad directamente relacionada con el objeto de contratación).
- Registro Nacional de Proveedores VIGENTE (especialidad relacionada al objeto de la Contratación).
- Declaraciones Juradas.

Atte.
Unidad de Abastecimiento



SOLICITUD DE COTIZACION N° 05069-2023-UNJBG

Señor: _____

RUC N°: _____

Dirección: _____

Teléf.: _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA/ DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN S/.
1	SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (DEBE DECIR: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CORRECCION DE SITUACIONES ADVERSAS ESTABLECIDOS EN EL HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA" - GASTOS EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	SERV.	1			
	ADJUNTO TERMINOS DE REFERENCIA					
			TOTAL			

PS N° 4310

Forma de Pago: Contado ___ Crédito ___ Suspensión de 4ta categoría: Si ___ No ___ Validez de la Oferta ___ Días
 Tipo de Moneda: Soles ___ Dólar ___ Incluye IGV? Si ___ No ___ Plazo de Entrega ___ Días
 Puesto en Almacén? Si ___ No ___ Comprobante: Factura ___ B. Venta ___ RPH ___ Fecha de Cotización: ___/___/___
 Contacto: _____ Garantía Comercial: _____
 Procedencia del Bien: _____ Año de Fabricación: _____
 Cumple con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia: Si ___ No ___ Indique la Observ. _____

FIRMA

NOTA:

- * EL PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.
- * LUEGO DE COTIZAR LO SOLICITADO, SIRVASE A FIRMAR Y DEVOLVER LA PRESENTE EN SOBRE CERRADO.
- * LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR DEBERA DE INCLUIR: TRIBUTOS, SEGURO, TRANSPORTE Y DE SER EL CASO COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
- * LOS BIENES A COTIZAR Y EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS, DEBERAN DE CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.
- * SI EL PROVEEDOR RESULTARA ELEGIDO; EN LA GUIA DE REMISION Y FACTURA DEBERA INDICAR EL MODELO, MARCA Y SERIE DE LOS BIENES.
- * EL PROVEEDOR ELEGIDO; AL MOMENTO DE NOTIFICADO DEBERA CONFIRMAR LA RECEPCION DEL CORREO SI FUERA VIRTUAL O AL MOMENTO DE NOTIFICARLO PERSONALMENTE DEBERA DE PRESENTAR O ADJUNTAR VIRTUALMENTE SEGUN SEA EL CASO, EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO SU FICHA RUC, RNP Y SU CARTA DE C.C.I. (MODELO INSTITUCIONAL)
- * LA PRESENTE, EN CASO DE COMPROBARSE FALSEDAZ DECLARO HABER INCURRIDO EN EL DELITO CONTRA LA FE PUBLICA, FALSIFICACION DE DOCUMENTOS (Art. 427° de Código Penal en concordancia con el Art. IV Inciso 1.7) "Principio de presunción de Veracidad" del título Preliminar de la Ley Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD

Yo,.....identificado(a) con DNI N°.....

RUC N°..... y con domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Art. 11 del Derecho Legislativo N° 1341, que modifica a la Ley N° 30225.

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UE SEDE CENTRAL, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N°26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2001-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales.

PROHIBICIÓN DE PERCIBIR DOBLE INGRESO POR PARTE DEL ESTADO

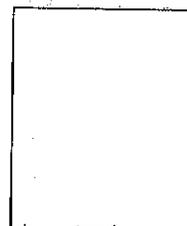
Declaro no percibir remuneración o pensión de otra institución pública, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingresos, así como declaro que tengo conocimiento de la Ley N°28175 en su Art. 3 Prohibición de Doble Percepción de ingresos.

Que, toda la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, en caso de comprobarse falsedad declaro haber incurrido en el Delito contra la fe Pública, falsificación de documentos, (Art. 427° de código Penal en concordancia con el Art. IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Tacna,.....de.....del 2023

FIRMA:



Huella Digital (índice derecho)

(*) Establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presenten servicios bajo cualquier modalidad contractual.

NOTA: C u a l q u i e r falta u omisión será causa de nulidad de la Orden de Compra y/o Servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o pénales que hubiere lugar.

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE
A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Dirección: Av. Miraflores S/N

Yo,, identificado (a) con DNI N° RUC

N°, con domicilio en

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- c) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación. d) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- e) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la Directiva Administrativa emitida por la Entidad en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios.
- g) No haber incurrido y a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Tacna, de 2023

FIRMA:

Nombres y Apellidos:

N° DNI:



Huella Digital (Índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ABASTECIMIENTO



Av. Miraflores s/n. Telefax: 583000 anexo 2500 E-mail: olog@unjbg.edu.pe TACNA - PERU

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____,
declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: _____

Firma

N° DNI:

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora 109
Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre en caso de:
Representante Legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CORRECCIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS ESTABLECIDOS EN EL HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC** PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA" con CUI 2328619, PARA EL ÁREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION UEI-UNJBG.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, busca lograr una adecuada prestación de los servicios académicos y deportivos. En este sentido, se ha desarrollado el estudio de pre inversión en marco del sistema INVIERTE PE., registrado en el Banco de Proyectos con Código Unificado N° 2328619, a fin de dotar de infraestructura, mobiliario, equipamiento adecuado, resultando **la estructuración del proyecto en 03 componentes, bajo las condiciones de seguridad durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y por ende coadyuvar al mejoramiento de la calidad educativa.**

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CORRECCIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS ESTABLECIDOS EN EL HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC** PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO PI "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA" con CUI 2328619, PARA EL ÁREA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION UEI-UNJBG, lo cual conlleva a la REFORMULACIÓN del Estudio Definitivo.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El expediente técnico constituye el conjunto de documentos que contienen aspectos técnicos del proceso constructivo: Especificaciones técnicas, términos de referencia o similares que indica a detalle las diferentes actividades con sus respectivos costos parciales y totales para lograr el objetivo o meta de una inversión declarada viable.
- El expediente técnico del Proyecto de inversión, debe contener (según corresponda por especialidad) la documentación suficiente y precisa debidamente firmado con sello de post firma en cada uno de los folios por el profesional habilitado que participo en la elaboración, Así como la firma de quien fue asignado Jefe de proyecto.
- Considerando lo anteriormente descrito y el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC el consultor deberá aplicar las normativas correspondientes para implementar las acciones correctivas que en si es corregir los defectos técnicos encontrados por la OCI y manifestadas en el Informe de Hito de control mencionado, por lo que el consultor deberá a través del grupo de especialistas crear y/o formular, así como materializar en documentos técnicos (planos, especificaciones, memorias y presupuestos) las soluciones técnicas que permitan tener un expediente técnico apto para ser utilizado sin inconvenientes en la etapa de ejecución de obra.
- Para el desarrollo de su especialidad, se considerará lo establecido en el instrumento de gestión de la UNJBG según la directiva N° 007-2019-UEI/UNJBG – Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.
- Considerar lo establecido en el INFORME N° 082-2022-DIF-UEI/DIGA/UNJBG, que detalla las consideraciones de diseño arquitectónico y uso de materiales de construcción para proyectos de inversión.
- Según el OFICIO N° 088-2023-OGCA/UNJBG, también se debe establece las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo y deportivo; por lo que en el expediente técnico a revisar y verificar, el consultor deberá de considerar: servicio de internet, aforo, mobiliario, equipo de cómputo, proyector, detector de humo y alarma, cámaras de seguridad, señaléticas, vías de acceso adecuadas de acuerdo al aforo, ventanas de vidrio laminado, botiquín de emergencia, ventilación e iluminación natural o artificial, servicios de agua y desagüe operativos y comunicación, puerta de emergencia, extintor, equipos eléctricos conectados a sistema de puesta de tierra (pozo a tierra) operativo, otros que mejoren la prestación del servicio. Cada ambiente debe contar con protocolos de seguridad, reglamento de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de residuos sólidos (comunes y peligrosos), protocolo de traslado de residuos sólidos desde la bodega de almacenamiento

hasta el punto de disposición final en los centros de acopio de cada local, debidamente socializados. Disponibilidad de servicio de telefonía, disponibilidad de servicios de agua y energías, considerar la reducción de consumo de agua a través de la existencia de un sistema de tratamiento de aguas grises para reutilización, existencia de sistema urinarios secos, existencia de riego ecoeficiente y/o tecnificado para áreas verdes. Existencia de sistemas de consumo eficiente de agua en griferías. Considerar reducción del consumo de energía, luminarias de consumo eficiente (Ejem. LED), Uso de energías renovables, implementación de sistemas de energía renovable (solar, eólica, entre otros) en correspondencia a zona climática y la ecología de Tacna. Áreas cubiertas por vegetación o plantada y especies vegetales, preferentemente más del 20% del área total, de ser posible la existencia de especies vegetales endémicas/ nativas o naturalizadas. Servicios de internet (cableado estructurado, wifi, otros) y seguridad (cámaras, sensores de humo, otros) en ambientes y áreas comunes según corresponda. Servicios higiénicos disponibles y accesibles, de ser el caso contar con servicios de cuna, lactarios y cambiadores de bebés en baños de hombres y mujeres. Señalética, planos de distribución y seguridad, codificación de ambientes, aforo, señalética de evacuación, puntos de peligro, otros. Área para ingerir alimentos. Construcción: diseño y construcción sostenible, existencia de certificación para ampliaciones, remodelaciones y/o construcciones LEED, BREEAM, DGNB, NET ZERO u otras similares. Infraestructura deberá ser diseñada para la prestación de servicio educativo y deportivo de acuerdo a las normas de construcción vigentes ITSE, proponiendo una infraestructura para personas con discapacidad cumpliendo con las normas técnicas del diseño universal recogido en el reglamento nacional de edificaciones. Transporte sustentable, existencia de estacionamientos para bicicletas y/o artefactos de movilidad alternativa y sostenible.

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- * El consultor realizara trabajos de campo previos: levantara toda la información de campo necesaria sin ser limitativos, los cuales consistirán en lo siguiente:
 - Reconocimiento y vista de terreno y/o área donde se desarrollará el proyecto y zona de influencia directa e indirecta.
 - Verificación de información preexistente y/o básica del proyecto (levantamiento topográfico, plano de libre disponibilidad, estudios básicos (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos, etc.)
 - Toma de fotografías del terreno y/o áreas existentes colindantes.
- * El consultor deberá superar las situaciones adversas señalados en el INFORME DE HITO DE CONTROL N°012-2023-OCI/021-SCC.
- * Verificar que el estudio definitivo existente ha sido desarrollado sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de perfil aprobado y con declaratoria de viabilidad. Así como verificar las especialidades aprobadas tales como Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Estructuras, Instalación de redes y comunicaciones, Instalaciones Sanitarias y cualquier otra que comprometa el servicio.
- * El consultor deberá verificar la existencia del diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas (muros de contención, muros armados, cisternas, escaleras, rampas, pavimentos, cercos, etc.), estando en coordinación con todas las especialidades que se involucran en la ejecución del proyecto, así como de las edificaciones o infraestructuras planteadas y todo el entorno que lo involucra, así como considerar las redes de sanitarias, eléctricas y otras que existan.
- * El consultor deberá revisar la documentación existente, la misma que le será proporcionada en calidad de préstamo por el Área de Ejecución de Proyectos de la UEI, la cual corresponde al acervo documentario del Estudio Definitivo, para la implementación de acciones de corrección de las situaciones adversas.
- * El consultor podrá realizar modificaciones y actualizaciones del proyecto en lo que corresponda.
- * El consultor incluirá las mejoras y ajustes que no modifiquen las metas del perfil, lo cual deberá ser técnicamente sustentado.
- * El consultor deberá verificar la existencia del suministro de agua, la salida del desagüe, así como el diseño de las instalaciones eléctricas.
- * Asimismo, verificar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante la eventual presencia de lluvias.
- * El consultor deberá compatibilizar entre especialidades que conforman el expediente técnico: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones electromecánicas, Instalaciones de data, redes y comunicaciones, y otras especialidades del proyecto según la envergadura que se requiera.
- * El consultor deberá verificar el presupuesto de obra pudiendo rectificar los análisis de costos unitarios, así como los precios de los diversos resúmenes, mano de obra así como maquinaria.
- * El consultor deberá visar los 6 juegos del resultado solicitados (01 juegos para la conformidad y trámite de aprobación mediante acto resolutorio y 05 juegos para UEI, Estudios, Inspección de Obras y proceso de licitación) finales del expediente técnico para el registro y aprobación.



- * Sera obligatoria la presencia del consultor para la exposición de los avances de su entregable cuando se convoquen reuniones por el Área de Ejecución de Proyectos de Inversión- Unidad Ejecutora De Inversiones.
- * El consultor subsanara las observaciones que pudiera presentar la Unidad Ejecutora de inversiones –Área de la ejecución de Proyectos de Inversión, así como la Inspección de Obras.
- * El consultor responderá y dará opinión en su calidad de **Proyectista de lo resuelto a** consultas posteriores a la elaboración del estudio definitivo, por 03 (tres) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, como parte de la responsabilidad del consultor acorde con lo dispuesto en el numeral 40,3 de Artículo 40 Responsabilidad del Contratista de la Ley de Contrataciones del Estado
- * Toda información será presentada en formato digital, según formato de creación del archivo debiendo la entidad programar la impresión de los mismos para la respectiva presentación del resultado final.
- * Coordinar y gestionar con el Área de Desarrollo de Planta Física, la elaboración de los planos de señalética y codificación de ambientes por piso, de acuerdo a las exigencias de las condiciones básicas de la calidad de la SUNEDU.

4.2. METODOLOGÍA

- * Contempla la adecuada implementación de acciones correctivas de situaciones adversas establecidos en el Informe de hito de control N° 012-2023-OCI/021-SCC del Componente 1: Infraestructura en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones de Redes de Datos y Comunicaciones, Costos y Presupuestos.
- * El proyecto deberá cumplir con las normas, códigos, directivas y reglamentos existentes vigentes relacionados al proyecto.
- * El Jefe de Proyecto, durante el desarrollo de la implementación de acciones de corrección de situaciones adversas, deberá compatibilizar los planos y demás documentos de todas las especialidades a fin que estas sean coherentes entre sí.
- * El Jefe de Proyecto deberá desarrollar los planos de cada especialidad a nivel de ejecución de obra, los cuales obedecerán a lo determinado en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC y a los requerimientos técnicos estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Normas de Defensa Civil, y de otras normas vigentes relacionadas con el proyecto materia de la presente consultoría.
- * El Jefe de Proyecto desarrollará las Especificaciones Técnicas de cada Especialidad, las cuales deberán estar firmadas y selladas en cada uno de sus folios, por el Especialista encargado de su elaboración y por el Jefe de Proyecto.

Metrados, Costos y Presupuestos, Cronogramas (por componente y especialidad)

- ✓ Los Metrados, Costos y Presupuestos y Cronogramas deberán ser elaborados por el Especialista de acuerdo a las normas vigentes, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades y componentes a fin que sean concordantes con la descripción de los planos de detalles constructivos y las especificaciones técnicas.
- ✓ Seguidamente se elaborará el Presupuesto Desagregado de los Gastos de Supervisión, Liquidación y Gestión. Los Gastos de Liquidación incluyen el Cierre del Proyecto y deberá ser a nivel del PIP (por cada componente del proyecto), debido a que cuando se ejecute la obra, el contratista ejecutor y/o supervisor de obra, solo será responsable de elaborar la liquidación del contrato de obra.
- ✓ Por último, se elaborará el Cronograma de Avance de Ejecución (por Componentes), Cronograma Valorizado y Cronograma de Asignación de Recursos

5. BASE LEGAL

El presente proceso de contratación de servicios se regirá sobre la base de la siguiente normatividad:

- * Ley N° 30220- Ley Universitaria.
- * Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- * Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- * Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- * Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- * Ley N° 30225- Ley de Contrataciones con el estado y su reglamento vigente.
- * Directiva N° 07-2019- UEI/UNJBG "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos por administración directa o contrata de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".

- * Directiva N° 09-2019- UEI/UNJBG "Directiva para la ejecución de componentes de equipamiento y capacitación por la modalidad presupuestaria directa (administración directa) en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
- * Directiva N° 012-2019-UEI/UNJBG, "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna".
- * Decreto Supremo N°013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo.
- * Resolución Rectoral N° 1755-2017-UN/JBG, "Estandarización de colores de la Infraestructura de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
- * Resolución Rectoral N°1430-2016-UN/JBG, "Implementación de acciones sobre el compromiso climático de las Universidades Peruanas".
- * Directiva N° 13-2019- UEI/UNJBG "Directiva para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de la UNJBG".
- * Otras afines al objeto de la convocatoria.

6. RESULTADOS ESPERADOS

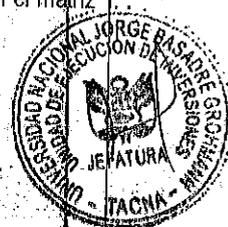
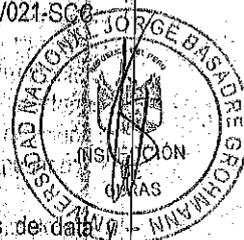
6.1. ENTREGABLE

Como resultado del servicio a realizar, el consultor entregara la siguiente información en formato físico y digital de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 4.2, 4.3 y 7.2.

ITEM	ESPECIALIDAD	ENTREGABLE
01	JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> a) Resumen ejecutivo y/o memoria de proyecto. b) Expediente técnico firmado y sellado en su totalidad. c) Acta de compatibilización entre el Jefe de proyecto y especialistas. d) Plan de gestión de riesgo. e) Actualización del Estudio de impacto ambiental. f) Actualización del Plan de Monitoreo Arqueológico. g) Cronograma integral del proyecto (Infraestructura, capacitación y equipamiento).
02	ARQUITECTO	<ul style="list-style-type: none"> a) Informe técnico superando las adversidades descritas en Informe de HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC b) Planimetría general. c) Planos justificatorios. d) Memoria descriptiva de Arquitectura. e) Especificaciones técnicas y/o otros mencionados en replanteo N° 01 del plan de trabajo. f) Uso de normativas. g) Plan de seguridad (seguridad en edificaciones), con su debido sustento respaldado por la normatividad vigente. (de no existir) h) Suscripción con firma y sello profesional en la memoria descriptiva de la especialidad. i) Actualizar y/o elaborar el expediente para el trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad. j) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado). k) Plano de señalética y codificación de ambientes según condiciones básicas de la calidad de la SUNEDU.
03	INGENIERO CIVIL-ESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> a) Informe técnico superando las adversidades descritas en Informe de HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC b) Planos justificatorios. c) Memoria descriptiva de Estructuras. d) Uso de normativas. e) Memoria de cálculo Estructural justificativo. f) Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras. g) Informe de verificación del levantamiento topográfico y estudio de mecánica de suelos del proyecto. El especialista podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones si este lo necesitara, teniendo en consideración la normativa.



		h) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado).
04	INGENIERO SANITARIO	<p>a) Informe técnico superando las adversidades descritas en el Informe de HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC.</p> <p>b) Planos justificatorios.</p> <p>c) Memoria descriptiva de sanitarias.</p> <p>d) Uso de normativas.</p> <p>e) Memoria de cálculo justificativo.</p> <p>f) Planilla de metrado de su especialidad.</p> <p>g) Especificaciones técnicas de la especialidad de sanitarias.</p> <p>h) Informe de verificación de existencia de puntos de conexión a redes de agua y desagüe en el interior de la UNJBG.</p> <p>i) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado).</p>
05	INGENIERO ELECTRÓNICO O DE TELECOMUNICACIONES	<p>a) Informe técnico superando las adversidades descritas en el Informe de HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC.</p> <p>b) Planos justificatorios.</p> <p>c) Memoria descriptiva de su especialidad.</p> <p>d) Uso de normativas.</p> <p>e) Memoria de cálculo.</p> <p>f) Planilla de metrado de su especialidad.</p> <p>g) Especificaciones técnicas de su especialidad.</p> <p>h) Informe de verificación de existencia de puntos de datos y comunicaciones en el interior de la UNJBG.</p> <p>i) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado).</p>
06	INGENIERO ELÉCTRICO	<p>a) Informe técnico superando las adversidades descritas en el Informe de HITO DE CONTROL N° 012-2023-OCI/021-SCC.</p> <p>b) Deberá revisar el diseño de todos los elementos estructurales, estando en coordinación con todas las especialidades que se involucran en la ejecución del proyecto, así como considerar las redes de sanitarias, eléctricas y otras que existan en el matriz en el cual se va a desarrollar el proyecto.</p> <p>a) Planos justificatorios.</p> <p>b) Memoria descriptiva de su especialidad.</p> <p>c) Uso de normativas.</p> <p>d) Memoria de cálculo.</p> <p>e) Planilla de metrado de su especialidad.</p> <p>f) Especificaciones técnicas de su especialidad.</p> <p>g) Informe de verificación acerca de las redes eléctricas en el interior de la UNJBG.</p> <p>h) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado).</p>
07	INGENIERO CIVIL-COSTOS Y PRESUPUESTOS	<p>a) Realizar modificaciones y actualizaciones del proyecto en lo que corresponde a su especialidad de ser requeridas por otras especialidades, según la normativa vigente en el presente año y según requerimiento y solicitudes por parte del área beneficiará, entre otros.</p> <p>b) Planilla de metrados de (Estructuras, arquitectura/ equipamiento y mobiliario, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Data - redes y comunicaciones, estudios complementarios, estudios básicos, y componente 2 (equipamiento y mobiliario).</p> <p>c) Actualización de Presupuesto de Proyecto (Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Data - redes y comunicaciones, estudios complementarios, estudios básicos, componente 2 (equipamiento y mobiliario).</p> <p>d) Listado de insumos de (Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Data - redes y comunicaciones, estudios complementarios, estudios básicos, componente 2 (equipamiento y mobiliario).</p>



		<ul style="list-style-type: none">e) Análisis de Costos Unitarios de (Estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Data, redes y comunicaciones, estudios complementarios, estudios básicos, componente 2 (equipamiento y mobiliario).f) Fórmula Polinómica por cada especialidad del componente 01 - estructuras.g) Desagregado de los Costos Indirectos (Resumen del presupuesto del proyecto, consolidado de gastos generales, gastos de estudios definitivos, gastos de supervisión, gastos de gestión, gastos de liquidación).h) Programación de obra – diagrama de Gantt de todo el proyecto integral y por cada componente (componente 1 - infraestructura), componente 2 – equipamiento y mobiliario) y componente 3 (Capacitación).i) Calendarios y/o cronogramas Valorizado de avance de obra del proyecto integral por cada componente.j) Calendario de utilización de recursos del proyecto integral y por cada componente.k) Cotizaciones (se presentará dos cotizaciones como mínimo por cada insumo relevante) y el cuadro comparativo del estudio de mercado.l) Visado de la memoria descriptiva general o resumen ejecutivo.m) Acta de compatibilización con la especialidad de arquitectura, Estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, Redes y Comunicación y otras especialidades que forman parte del expediente técnico.n) Un cd con toda la información digital en formato editable (archivos nativos de cada resultado).
--	--	---

Una vez el entregable se encuentre con **PROCEDENCIA TÉCNICA**, sellado y firmado por la Inspección de Obras, la Unidad Ejecutora de Inversiones notificará de manera virtual al consultor comunicando la Procedencia Técnica otorgada al último entregable. En ese sentido, **en un plazo no mayor de dos (02) días calendario el consultor procederá a presentar el entregable definitivo (06 originales)** debidamente firmados y con sello de post firma, solicitando conformidad por el servicio cumplido. Toda la información será presentada en formato físico (Impreso) y digital editable. Según formato de creación de los archivos.

6.2. FORMATO DE PRESENTACIÓN

- a. Se presentará 06 ejemplares originales (Una vez obtenido la Procedencia Técnica del entregable).
- b. El entregable se presentará en papel bond A-4 80 gramos (memoria descriptiva y/o de cálculo), a-3, a-2, a-1 ó a-9 (Planos). Debidamente sellados y suscritos por el Jefe de proyecto y los especialistas según sus desarrollos en todas las páginas, una vez que sea declarado procedente por parte de la Inspección de Obra.
- c. También se hará entrega de un (01) disco compacto (cd) conteniendo los archivos digitales en formato CAD(*.dwg), Word (*.doc) de dichos documentos (archivos editables) los que no deben de ser encriptados.
- d. El PROVEEDOR presentara la documentación completa, compaginada, foliada, legible y debidamente suscrita y sellada en cada una de sus páginas y planos.

7. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

7.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el RNP como Consultor en la Especialidad de Consultoría en OBRAS URBANAS Y EDIFICACIONES. RNP (Registro Nacional de Proveedores), Consultor de Obra – categoría A como mínimo.
No encontrarse impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

7.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

ESTUDIO DEFINITIVO PI "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA" con CUI 2328619

ITEM	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL
01	JEFE DE PROYECTO	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o actualización de valor referencial y/o actualizaciones de costos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, en edificaciones en general públicas o privadas.
02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o especialista en arquitectura en expedientes técnicos y/o arquitecto y/o evaluaciones de expedientes técnicos, en edificaciones en general públicas o privadas.
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o especialista en estructuras en formulación de expedientes técnicos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, de proyectos o actividades en general ya sean públicas o privadas.
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general, y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o especialista en instalaciones sanitarias en formulación de expedientes técnicos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, proyectos o actividades en general ya sean públicas o privadas.
05	ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA O TELECOMUNICACIONES	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general, y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o especialista en sistemas en formulación de expedientes técnicos y/o especialista electrónico, datos, redes y/o comunicaciones en formulación de expedientes técnicos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, de proyectos o actividades en general ya sean públicas o privadas.
06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELÉCTRICO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general, y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o especialista en sistemas en formulación de expedientes técnicos y/o especialista en instalaciones eléctricas en formulación de expedientes técnicos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, de proyectos o actividades en general ya sean públicas o privadas.
07	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO.	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos en general y un (01) año en experiencia específica como: jefe de proyecto y/o responsable de proyecto y/o proyectista y/o consultor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o reformulaciones y/o actualización de valor referencial y/o actualizaciones de costos y/o especialista en costos y presupuestos en la formulación de



		expedientes técnicos y/o evaluaciones de expedientes técnicos, de proyectos o actividades en general ya sean públicas o privadas.
--	--	---

- No siendo limitativo el personal exigido en el cuadro mostrado.
- La experiencia del equipo de trabajo se acreditará con copia simple de contratos de consultoría y/o órdenes de servicio y/o conformidades y/o constancias de trabajo y/o certificados de trabajo u otro documento que demuestre dicho servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

8.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Domicilio de la Entidad Av. Miraflores S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna (Ciudad Universitaria) – Área de Ejecución de Inversiones- Unidad Ejecutora de Inversiones. Correo electrónico de la Unidad Ejecutora de Inversiones: opri@unjbq.edu.pe

8.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de la consultoría se realizará dentro del plazo de 26 días, según lo indicado a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO	REVISIÓN Y EVALUACIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	PLAZO MÁXIMO PARA REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	PLAZO MÁXIMO PARA APROBACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO
ÚNICO ENTREGABLE	26 DÍAS CALENDARIO (*)	07 DÍAS CALENDARIO	05 DÍAS CALENDARIO	05 DÍAS CALENDARIO	07 DÍAS CALENDARIO (**)

- El plazo máximo del consultor para la presentación del entregable es de 26 d.c., dentro de este plazo trabajara de manera coordinada con las demás especialidades que forman parte del presente servicio o los que este agregue levantando actas de compatibilización.

(*) Este plazo corre a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden del servicio en el caso que la notificación sea virtual, se da por aceptada la orden de servicio a la remisión por correo electrónico (notificación virtual) al proveedor y el plazo inicia a partir del siguiente día de la notificación virtual, según corresponda.

(**) Este plazo corre a partir del día siguiente de la notificación de Procedencia Técnica por parte de la Inspección de Obras al entregable.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas al producto podrán ser solicitadas hasta dos (02) oportunidades. Superado este límite, es causal suficiente de resolución por incumplimiento.

En caso el día de entrega del producto corresponda a un día no laborable, el consultor presentara el producto al día siguiente hábil.

El plazo del servicio de consultoría no considera los plazos de revisión y Procedencia Técnica por la Inspección de Obras.

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de consultoría se realizará de la siguiente manera.

ENTREGABLE Y PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL
A la conformidad del Entregable (*)	100 %

(*) el pago se realizará luego de haberse emitido la conformidad del Entregable por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa Procedencia Técnica de la Inspección de Obras.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Unidad Ejecutora de Inversiones), de acuerdo con el alcance descrito en el numeral 7 y 10, el cual deberá contener:

- ✓ Carta de solicitando pago
- ✓ Factura
- ✓ Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ Registro nacional de proveedor (RNP)
- ✓ Ficha R.U.C.

El pago se efectuará en soles, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

11. CONFIDENCIALIDAD

El profesional debe guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- * Área que supervisará: Área de Ejecución de Proyectos de Inversión e Inspección de Obras.
- * Área que coordinará con el consultor: Área de Ejecución de Proyectos de Inversión, Unidad Ejecutora de Inversiones e Inspección de Obras.
- * Área que brindará la Procedencia Técnica: Inspección de Obras.
- * Área que brindará la conformidad del servicio: Unidad Ejecutora de Inversiones, previa Procedencia Técnica de la Inspección de Obras.

13. RESPONSABLE POR VICIO OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor del servicio es de 03 años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, como parte de la responsabilidad del consultor de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.3 del Artículo 40 "Responsabilidad del Contratista", según la Ley de Contrataciones del Estado.

14. PENALIDADES

En caso de retraso del consultor en la ejecución del servicio, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. Según DIRECTIVA N° 018- 2019- UAB/UNJBG, aprobado mediante R.R. N° 7082-2020-UN/JBG

Dicha penalidad es reducida del pago del consultor y puede alcanzar un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto contratado, según el artículo 164° del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo posible que la Entidad pueda resolver la contratación de superar el monto máximo de penalidades.

Se Considera justificado el retraso, cuando el consultor acredita de manera fehaciente, documentalmente que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genera durante la ejecución del servicio constituirá la propiedad de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y no será utilizada para fines distintos a los dispuesto por la Universidad.